



Resolución de Secretaría General

N° 059 -2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 11 MAR. 2015

Visto los Sustentos Técnicos de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de PROMPERÚ, se ha previsto conjuntamente con empresas peruanas del sector manufacturas diversas, realizar el evento “Misión Comercial Industria Perú en Centroamérica”, a realizarse del 24 al 26 de marzo de 2015, en las ciudades de Guatemala, República de Guatemala y San Salvador, República de El Salvador, con el objetivo de facilitar a las empresas peruanas participantes el posicionamiento de sus productos en el mercado centroamericano, identificar a potenciales compradores, importadores, distribuidores en general que permitan diversificar nuestra oferta exportable, aumentar la competitividad e impulsar los encadenamientos productivos;

Que, es importante la participación en dicho evento porque permitirá el posicionamiento de nuestras empresas y sus productos dentro del mercado centroamericano, mediante la identificación de potenciales compradores, importadores, distribuidores y agentes comerciales que faciliten el ingreso de nuestras mercancías, habiéndose previsto con la participación de autoridades, importadores e inversionistas, la realización de una Rueda de Negocios, entre otros, con la finalidad de concretar negocios y generar el incremento de nuestras exportaciones;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones ha solicitado se autorice la comisión de servicios del señor Juan Carlos Walter Prada Arroyo, a las ciudades de Guatemala, República de Guatemala y San Salvador, República de El Salvador, para que en representación de la entidad, participe en el evento antes señalado, realizando acciones de promoción de importancia para el país;

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los



casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje del señor Juan Carlos Walter Prada Arroyo, a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala y San Salvador, República de El Salvador, del 23 al 27 de marzo de 2015, para que en representación de PROMPERÚ participe en el evento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | | |
|-----------------------------------|---|-------|----------|
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ | 1 262,00 |
| - Viáticos (US\$ 315,00 x 4 días) | : | US \$ | 1 260,00 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Juan Carlos Walter Prada Arroyo, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



- ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (*)